



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 473-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) ANDREA KRISSEL SANCHEZ PEREZ, actuando en su condición de apoderada legal de Sociedad Mercantil ASOCIACION FRATERNIDAD INTERNACIONAL DE HOMBRES DE NEGOCIOS DEL EVANGELIO COMPLETO (FIHNEC); la (providencia) incoada en el expediente con número de ingreso R2024000469 que literalmente dice: SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. DIRECCIÓN **GENERAL DE CONTROL DE** FRANQUICIAS ADUANERAS.-Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). VISTA: La solicitud junto con los documentos que se acompañan, presentados en fecha 01 de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), por la abogada/o ANDREA KRISSEL SANCHEZ PEREZ, actuando en su condición de apoderada legal de Sociedad Mercantil ASOCIACION FRATERNIDAD INTERNACIONAL DE HOMBRES DE **NEGOCIOS** DEL **EVANGELIO** (FIHNEC), COMPLETO con , quien solicita la renovación en el Registro de Exonerados previo a resolver y para mejor proveer requiérase al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: 1. Información Sueldos y salarios por categoría y respectivas retenciones en la fuente del Impuesto Sobre la Renta incluyendo los no sujetos a retención por el mínimo exento; Presentación Anualizada por tipo de proyecto. Detalle mensual de sueldos de empleados permanentes o temporales, (último año, desglosando la cantidad de empleados por mes con el monto de sueldos totalizado).- Toda la documentación requerida en los numerales anteriores deberá ser presentada en forma impresa y digital (CD o USB), para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercebimiento de que, si así no lo hiciere, se archivaran las diligencias sin más trámite. ARTÍCULO 87 NUMERAL 1 Y 3, 89 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO VIGENTE 48,56, 63 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO-. — NOTIFÍQUESE.- PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO **ACUERDO DE DELEGACION No.473-2022**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a trece (13) días del mes de marzo, del año dos mil veinticuatro (2024).

ABOG. PAMELA LIZBETH OYUELA GALÍNDO ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.473-2022

VMMP